

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira, 18 de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1206

Palmira-Valle del Cauca, 18 de Agosto de 2022

PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE:	ANDRES FERNANDO VERA MEJIA Y DIANA M CHARA
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	JASBLEIDY MEJIA VIDAL
RADICACIÓN:	76520-31-10-001-2022-00216-00

Ejerciendo el control de legalidad del artículo 132 del CGP, se verifica que la valoración de apoyo fue aportada mediante memorial suscrito por apoderado viudilla, advirtiendo la necesidad de dar aplicación al artículo 36 numeral 6 de la ley 1996 de 2019, corriendo el respectivo traslado, de igual forma se tiene que allegan las citaciones físicas con sus respectivos recibidos, de los señores ROSALBA, SANDRA PATRICIA, JOSÉ ARMANDO, HÉCTOR WALTER JAVIER ALBERTO, ALBEIRO MEJÍA VIDAL y NORLES MEJÍA VIDAL mediante correo electrónico, y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comento para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de la valoración de apoyo realizada al titular del acto jurídico JASBLEIDY MEJIA VIDAL, por el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

C.C.G.M

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA

En estado No. 081 de hoy 19 de agosto de 2022 notifico a las partes la
providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA